



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
SAN LUIS POTOSÍ

CIRCULAR No. 1

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LAS SALAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA Y SECRETARIOS EJECUTIVOS, JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA, JUEZA MENOR DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., JUECES ESPECIALIZADO Y DE EJECUCIÓN PARA MENORES, JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CAPITAL Y EN CIUDAD VALLES, S.L.P., JUECES Y JUEZAS DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN, GESTORES REGIONALES EN LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA REGIÓN EN LA CAPITAL, MATEHUALA, RIOVERDE Y CIUDAD VALLES, S.L.P., RESPECTIVAMENTE; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA, CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, Y TITULARES DE LAS DISTINTAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTES A ESTE PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, comunico a Ustedes, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 fracción XIII de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, con la aprobación del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, ha fijado, tanto los días de suspensión de actividades, como los periodos vacacionales de los servidores judiciales, aplicables al actual ejercicio, en los siguientes términos:

DÍAS DE SUSPENSIÓN

LUNES 1 DE ENERO.
LUNES 5 DE FEBRERO. (En conmemoración al día 5 de febrero, aniversario de la Constitución y en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo).
LUNES 19 DE MARZO. (En conmemoración al día 21 de marzo, aniversario del natalicio de Benito Juárez García y en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo).
MIÉRCOLES 28, JUEVES 29 y VIERNES 30 de MARZO. (Días santos).
MARTES 1 DE MAYO. (Día del trabajo).
SÁBADO 5 DE MAYO. (Batalla de Puebla).
JUEVES 10 DE MAYO. (Día de la Madre).
MIÉRCOLES 18 DE JULIO. (Aniversario luctuoso de Benito Juárez García).
AGOSTO. (DÍA DEL BURÓCRATA, POSIBLE LUNES 6 o VIERNES 10 DEL CITADO MES).
SÁBADO 25 DE AGOSTO. (San Luis Rey).
SÁBADO 15 y DOMINGO 16 DE SEPTIEMBRE. (Aniversario de la Independencia).
VIERNES 12 DE OCTUBRE. (Día de la Raza).
JUEVES 1 y VIERNES 2 DE NOVIEMBRE. (Día de Muertos).
LUNES 19 DE NOVIEMBRE. (En conmemoración al día 20 de noviembre, aniversario de la Revolución Mexicana y en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo).
MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE.

PERIODOS VACACIONALES

PRIMER PERIODO	DEL LUNES 23 DE JULIO AL VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018, INCLUSIVE.
SEGUNDO PERIODO	DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL VIERNES 4 DE ENERO DE 2019, INCLUSIVE.

Durante los periodos vacacionales antes fijados, no correrán los términos judiciales en los negocios que se tramiten en las salas y juzgados, cuyo personal goce de esos días de descanso.

Podrán los Jueces, Juezas y Servidores Judiciales adscritos a los Juzgados del Ramo Penal de esta Ciudad, Mixtos de Primera Instancia y Jueza Menor de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Jueces Especializado y de Ejecución para Menores, Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la Capital y en Ciudad Valles, S.L.P., Jueces y Juezas de Control y Tribunal de Juicio Oral, Administrador Judicial del Sistema de Gestión, Gestores Regionales en la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Región en la Capital, Matehuala, Rioverde y Ciudad Valles, S.L.P., respectivamente, y Unidad de Gestión de Segunda Instancia; hacer uso de sus periodos vacacionales en forma escalonada; lo anterior a criterio del titular del Juzgado y a condición de que la función jurisdiccional no se vea interrumpida.

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, al Congreso del Estado, al Fiscal General en el Estado, Tribunales Unitario y Colegiados en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito en el Estado y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito en el Estado, Jueces de Distrito en el Estado, Autoridades Administrativas del Estado, Tribunales Superiores de los Estados de la República Mexicana y Presidentes Municipales del Estado.

Así, con fecha 11 de enero del año 2018, por unanimidad de votos lo acordaron el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, firmando el Magistrado Presidente, licenciado Juan Paulo Almazán Cue, ante la Secretaría General de Acuerdos, licenciada Ma. del Rosario Torres Mancilla, que autoriza y da fe.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 ENERO DEL AÑO 2018
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
L'RTM/mtrf

MGDO. JUAN PAULO ALMAZÁN CUE